



Ministerio de Energía y Minas

ACUERDO MINISTERIAL 200-2025/SG
GUATEMALA, 07 DE JULIO DE 2025

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que son atribuciones generales de los Ministros de Estado, dictar los Acuerdos, Resoluciones, Circulares y otras disposiciones relacionadas con el Despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la Ley.

CONSIDERANDO:

Que el Manual Técnico de Procedimientos para la Realización de Inspecciones de Campo del **Departamento de Control Minero, de la Dirección General de Minería** del Ministerio de Energía y Minas, es un documento técnico normativo de gestión institucional que establece, procedimientos y actividades que realizan en dicho departamento, siendo un instrumento administrativo orientado a establecer el detalle de los pasos que se deben cumplir para llevar a cabo las inspecciones a los derechos mineros otorgados para exploración y explotación, programadas por el **Departamento de Control Minero**; por lo que, para cumplir con los fines institucionales es necesaria su aprobación.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 152, 154 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 literal m) y 34 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literales c), h) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo Número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas y sus reformas; Acuerdo Ministerial Número 170-2025 de fecha 24 de junio de 2025; Dictamen UAJ-254-2025 de fecha 15 de abril de 2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Manual Técnico de Procedimientos para la Realización de Inspecciones de Campo del **Departamento de Control Minero, de la Dirección General de Minería** del Ministerio de Energía y Minas, que obra en documento adjunto al presente, el cual forma parte íntegra de este Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial, entra en vigor a partir de la fecha de su emisión.

Kevin Escalante

COMUNÍQUESE

Ing. Víctor Hugo Ventura Ruiz
Ministro de Energía y Minas

Lcda. Dina Paola Sierra Villagrán.
Secretaria General de Forma Temporal

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas** www.mem.gob.gt

**MANUAL TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS
PARA LA REALIZACIÓN DE
INSPECCIONES DE CAMPO**

DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	BASE LEGAL.....	3
3.	OBJETIVOS.....	4
	3.1 GENERALES.....	4
	3.2 ESPECÍFICOS.....	4
4.	ALCANCES.....	5
5.	ABREVIATURAS.....	6
6.	Inspección de Campo de Licencia de Explotación.....	7
	Inspección de Campo de Licencia de Explotación.....	8
	Inspección de Campo de Licencia de Explotación.....	9
	Inspección de Campo de Licencia de Explotación.....	10
	Inspección de Campo de Licencia de Explotación.....	11
7.	Inspección de Campo para Otorgamiento de Credencial de Exportación Mineral.....	12
	Inspección de Campo para Otorgamiento de Credencial de Exportación Mineral.....	13
	Inspección de Campo para Otorgamiento de Credencial de Exportación Mineral.....	14
	Inspección de Campo para Otorgamiento de Credencial de Exportación Mineral.....	15
8.	Inspección de Campo de Licencia de Exploración.....	16
	Inspección de Campo de Licencia de Exploración.....	17
	Inspección de Campo de Licencia de Exploración.....	18
	Inspección de Campo de Licencia de Exploración.....	19
	Inspección de Campo de Licencia de Exploración.....	20
9.	Inspección a derechos mineros a requerimientos de instituciones estatales.....	21
	Inspección a derechos mineros a requerimientos de instituciones estatales.....	22
	Inspección a derechos mineros a requerimientos de instituciones estatales.....	23
	Inspección a derechos mineros a requerimientos de instituciones estatales.....	24
10.	ANEXOS.....	25
11.	Glosario de Términos.....	26
12.	ORGANIGRAMA.....	30

1. INTRODUCCIÓN

El manual de procedimientos es un instrumento administrativo útil que respalda y describe las actividades y tareas que se llevan a cabo en el Departamento de Control Minero (DCM).

El presente manual incluye los procedimientos técnicos por medio de diagramas que definen los tiempos y los responsables que intervienen en cada etapa de los procedimientos correspondientes de inspecciones a licencias mineras de Exploración, Explotación, Credenciales de Exportación y Solicitud de otras instituciones, tales como Ministerio Público, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, División de Protección a la Naturaleza, entre otras.

2. BASE LEGAL

1. Artículo 125, Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Ley de Creación del Ministerio de Energía y Minas, Decreto 57-78.
3. Ley de Minería, Decreto 48-97 del Congreso de la República de Guatemala.
4. Reglamento de la Ley de Minería, Acuerdo Gubernativo 176-2001.
5. Artículo 56 Ley de Minería, Decreto 48-97 del Congreso de la República de Guatemala.

3. OBJETIVOS

3.1 GENERALES

Establecer los procedimientos técnicos que deben seguir los responsables de realizar las inspecciones a los derechos mineros otorgados para exploración y explotación, programadas por el Departamento de Control Minero (DGM), de conformidad con el marco legal vigente

3.2 ESPECÍFICOS

- a) Describir, de manera narrativa y gráfica, las tareas o actividades previas, durante y posteriores a las inspecciones técnicas de campo, especificando los responsables de ejecutar cada una de ellas.
- b) Facilitar los procedimientos técnicos necesarios para realizar de manera ordenada cada una de las actividades relacionadas con las inspecciones de campo, que pueden ser: Inspecciones periódicas, interinstitucionales, solicitud de credenciales de exportación, solicitud es de la Dirección General de Minería (DGM), según corresponda el trámite administrativo de cada expediente.

4. ALCANCES

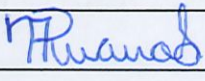
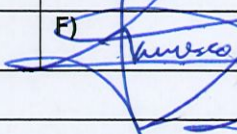
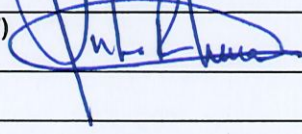
- a) Obtener una guía de procedimientos para cada uno de los trabajadores del Departamento de Control Minero (DCM), con la finalidad de facilitar la ejecución de sus funciones, en cuanto a las actividades de exploración, explotación y credenciales de exportación de licencias mineras.
- b) Conocer las actividades y lineamientos técnicos que debe tener el personal antes, durante y después de realizar inspecciones a los distintos derechos mineros, las cuales pueden ser realizadas según una programación previamente establecida (licencias de exploración/explotación), credenciales de exportación y a requerimiento de otras instituciones o de la Dirección General de Minería (DGM).

5. ABREVIATURAS

CONRED:	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
DCM:	Departamento de Control Minero
DDM:	Departamento de Derechos Mineros
DGM:	Dirección General de Minería
DIPRONA:	División de Protección a la Naturaleza
EPP:	Equipo de Protección Personal
G.P.S.	Sistema de Posicionamiento Global
MP:	Ministerio Público
MARN:	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MEM:	Ministerio de Energía y Minas
NAD 27:	Datum de Norteamérica de 1927
PGN:	Procuraduría General de la Nación
UTM:	Universal Transversal de Mercator

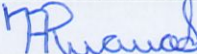
 Ministerio de Energía y Minas		Procedimiento:	6. Inspección de Campo de Licencia de Explotación
		Código:	DGM-PRO-CM
		Fecha:	Mayo 2025
		Versión:	Quinta
Unidad administrativa:	Dirección General de Minería	Página:	1/5
		Área Responsable:	Departamento de Control Minero

No. De Pasos	Puesto Responsable	Actividad
1	Asistente de Control Minero	Organiza y planifica las inspecciones a los diferentes derechos mineros de acuerdo a la calendarización de la programación mensual y anual, trasladada por el Jefe de Sección Región que corresponda (norte, sur y oriente).
2	Jefe de Sección Región de Control Minero	Recibe la programación de inspección emitida por el asistente de Control Minero, y posteriormente designa al técnico o profesional responsables de realizar las inspecciones asignadas.
3	Técnico y/o Profesional	Verificar el estado del expediente original o cuerdas separadas, relacionadas con el trámite administrativo de la licencia minera a inspeccionar. Recabar los antecedentes de inspecciones anteriores y verificar si el titular del derecho minero tiene obligaciones técnicas pendientes.
4	Técnico y/o Profesional	Prepara la documentación administrativa necesaria para la realización de la inspección: ✓ Trámite de nombramiento y requerimiento de formulario de viáticos (gestionado por la secretaria del DCM). ✓ Requerimiento de vehículo al departamento de transportes (gestionado por el asistente de Control Minero). ✓ Elaboración del recorrido en kilómetros para nómina de combustible y solicitud de los vales de combustible al departamento de transporte con aprobación, firma y sello por el encargado de combustible.

Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	F) 
Fecha:		

	Ministerio de Energía y Minas	Procedimiento:	Inspección de Campo de Licencia de Explotación
		Código:	DGM-PRO-CM
		Fecha:	Mayo 2025
		Versión:	Quinta
Unidad administrativa:	Dirección General de Minería	Página:	2/5
		Área Responsable:	Departamento de Control Minero

No. De Pasos	Puesto Responsable	Actividad
5	Técnico y/o Profesional	Previo iniciar la inspección de campo: El técnico debe portar lo siguiente: Uniforme que lo identifique como Técnico y/o Profesional del MEM, identificación institucional (carné) y el uso obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP), que incluye en botas con punteras de protección, chaleco reflectivo, lentes de protección y casco. Además, debe de llevar, el siguiente equipo técnico para toma de datos: ✓ Libreta y mapa base ✓ G.P.S. ✓ Brújula ✓ Lupa ✓ Martillo de geólogo ✓ Cinta métrica ✓ Cámara fotográfica
6	Técnico y/o Profesional	Actividades a realizar durante la inspección: ✓ Contactar al titular o encargado para ingresar al área del derecho minero a inspeccionar. ✓ Realizar el recorrido por las diferentes áreas que corresponde la actividad minera. ✓ Verificar que las actividades mineras en los frentes de explotación que se encuentren activas, tomar coordenadas en el sistema UTM NAD27 Central, para confirmar que se encuentren dentro del polígono otorgado. ✓ Verificar el método y sistema de minado utilizado en los frentes de explotación que se realicen de forma técnica, ordenada y racional, asegurando que se extraiga el mineral autorizado. ✓ Identificar si dentro del polígono de la licencia minera existen instalaciones de procesamiento, verificando ejecución de dichas actividades.

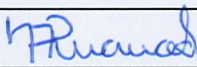
Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahok Quiro Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	F) 
Fecha:		

GUATEMALA, C.A.

DIRECCION GENERAL DE MINERIA
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
GUATEMALA, C.A.
DESPACHO DEL DIRECTOR

 Ministerio de Energía y Minas		Procedimiento:	Inspección de Campo de Licencia de Explotación
		Código:	DGM-PRO-CM
		Fecha:	Mayo 2025
		Versión:	Quinta
Unidad administrativa:	Dirección General de Minería	Página:	3/5
		Área Responsable:	Departamento de Control Minero

No. De Pasos	Puesto Responsable	Actividad
7	Técnico y/o Profesional	✓ Establecer la ubicación geográfica y estado actual de los patios de acopio, bodegas de almacenamiento o áreas de resguardo de mineral extraído, el almacenamiento de material de descapote y/o materia orgánica removidos de las áreas intervenidas. ✓ Verificar que los trabajos de explotación se realicen de manera segura con la utilización correcta del Equipo de Protección Personal (EPP), asimismo la implementación de señalización informativa, preventiva y prohibitiva en lugares estratégicos. ✓ Observar las medidas de mitigación utilizadas para manejo de aguas pluviales y sedimentos en las áreas de actividad minera. ✓ Ubicar las instalaciones para el uso personal y verificar las condiciones en que se encuentran. Actividades a realizarse posterior a la inspección: Realizar trámites administrativos de liquidación de gastos de viáticos, consisten en: Elaboración de informe técnico de liquidación, elaboración de planilla de facturación y completar los formularios de viáticos.
8	Técnico y/o Profesional	✓ Elabora el informe de inspección, el cual debe contener las observaciones verificadas en campo y las recomendaciones correspondientes. En caso de observar actividades que puedan tener afectaciones irreversibles o de alto impacto al medio ambiente se deberá notificar al MARN, para que tome las acciones pertinentes según sea el caso. (Este informe debe contar con la firma del técnico y/o profesional que realizó la inspección y el sello de la sección del DCM a la que corresponda). ✓ Escanea el informe generado.

Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahoki Quian Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	F) 
Fecha:		

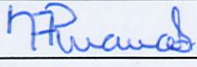
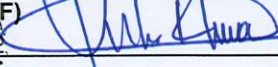


DIRECCION GENERAL DE MINERIA

GUATEMALA, C.A.

	Ministerio de Energía y Minas	Procedimiento:	Inspección de Campo de Licencia de Explotación
		Código:	DGM-PRO-CM
		Fecha:	Mayo 2025
		Versión:	Quinta
Unidad administrativa:	Dirección General de Minería	Página:	4/5
		Área Responsable:	Departamento de Control Minero

No. De Pasos	Puesto Responsable	Actividad
9	Técnico y/o Profesional	Elabora el respectivo documento (dictamen o providencia) para poder iniciar el trámite administrativo correspondiente.
10	Técnico y/o Profesional	Traslada el informe al Jefe de Sección de la Región que corresponda (norte, sur y oriente), para su revisión y validación.
11	Jefe de Sección Región de Control Minero	Revisa y aprueba el informe de inspección, providencia o dictamen, elaborados por los técnicos/profesionales de la región que corresponda (norte, sur y oriente).
12	Jefe del Departamento de Control Minero	Da visto bueno de la providencia o dictamen, revisador por los Jefe de Sección Región que corresponda. (norte, sur y oriente).
FIN DE PROCEDIMIENTO		

Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	F) 
Fecha:		

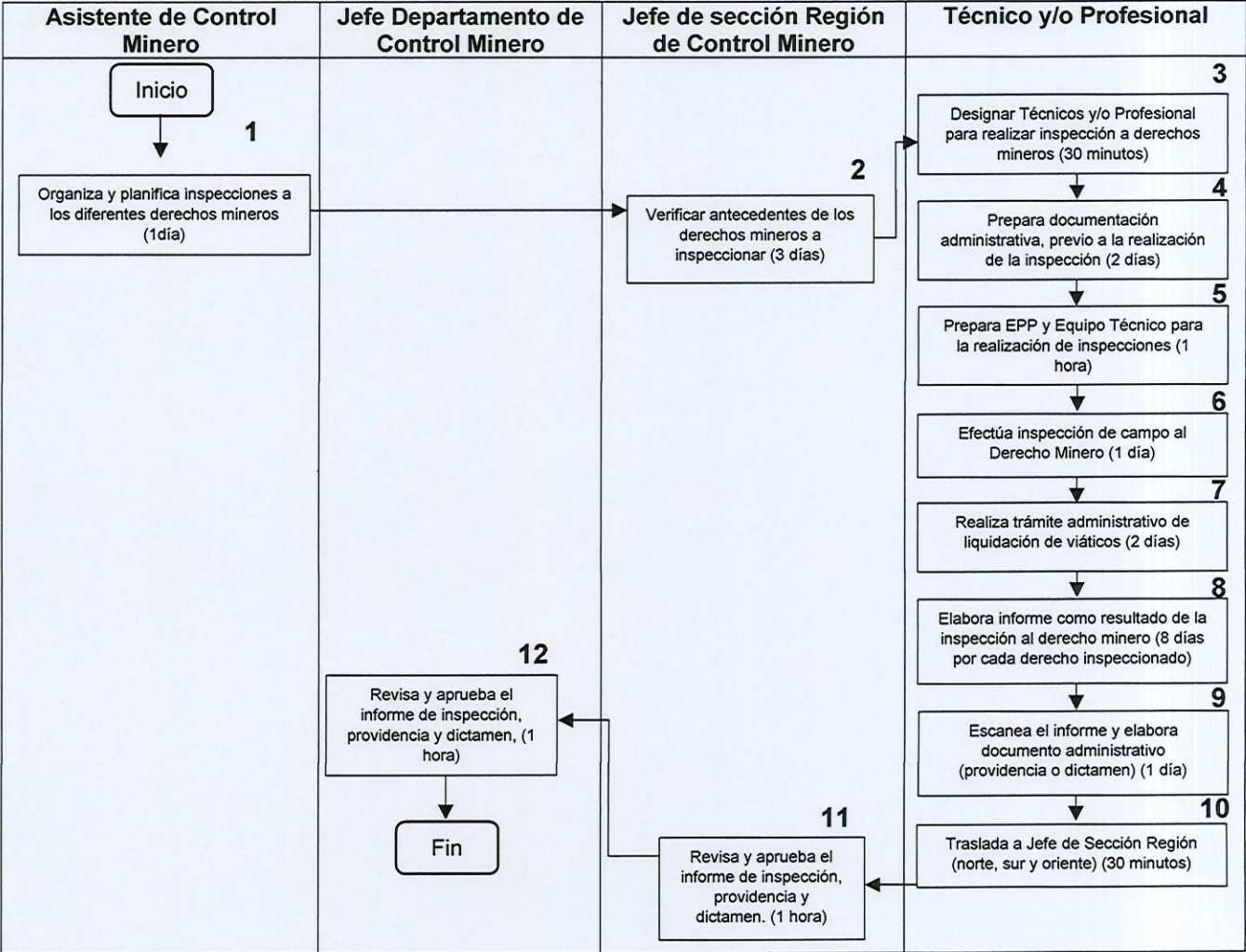
GUATEMALA, C.A.

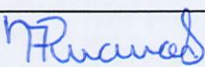
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO

DES-PACHO DEL DIRECTOR

 Ministerio de Energía y Minas	Procedimiento: Inspección de Campo de Licencia de Explotación	
	Código: DGM-PRO-CM	
	Fecha: Mayo 2025	
	Versión: Quinta	
Unidad administrativa:	Dirección General de Minería	Página: 5/5
		Área Responsable: Departamento de Control Minero



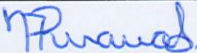
Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahoki Quap Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	F) 
Fecha:		



GUATEMALA, C.A.

 Ministerio de Energía y Minas		Procedimiento:	7. Inspección de Campo para Otorgamiento de Credencial de Exportación Mineral
		Código:	DGM-PRO-CM
		Fecha:	Mayo 2025
Unidad administrativa:	Dirección General de Minería	Versión:	Quinta
		Página:	1/4
		Área Responsable:	Departamento de Control Minero

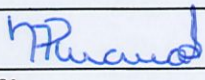
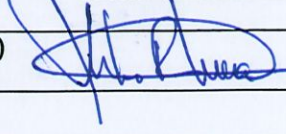
No. De Pasos	Puesto Responsable	Actividad
1	Asistente de Control Minero	Organiza y planifica las inspecciones a los diferentes derechos mineros, de acuerdo a la calendarización de la programación mensual y anual, traslada por el Jefe de Sección Región correspondiente (norte, sur y oriente).
2	Jefe de Sección Región de Control Minero	Asigna el Técnico y/o Profesional la inspección técnica de la Solicitud de credencial de exportación.
3	Técnico y/o Profesional	Prepara de la documentación administrativa respectiva para realizar la inspección, en caso de ser necesaria ✓ Trámite de nombramiento y requerimiento de formulario de viáticos (gestionado por la secretaria del DCM). ✓ Requerimiento de vehículo al departamento de transportes (gestionado por el asistente de Control Minero). ✓ Elaboración de recorrido en kilómetros para nómina de combustible, y solicita al Departamento de transporte los vales de combustible debidamente aprobados con firma y sello por el encargado del combustible del departamento de transporte. ✓ Recaba información de la solicitud de credencial de exportación como tipo de roca y/o mineral, volumen y/o peso a exportar.
4	Técnico y/o Profesional	Previo iniciar la inspección de campo: El técnico debe portar lo siguiente: Uniforme que lo identifique como Técnico y/o Profesional del MEM, identificación institucional (carné) y el uso obligatorio del respectivo Equipo de Protección Personal (EPP), que consiste en:

Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahoki Quian Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	E) 	F) 
Fecha:		



 Ministerio de Energía y Minas	Procedimiento:	Inspección de Campo para Otorgamiento de Credencial de Exportación Mineral
	Código:	DGM-PRO-CM
	Fecha:	Mayo 2025
	Unidad administrativa:	Dirección General de Minería
		Página: 2/4
		Área Responsable: Departamento de Control Minero

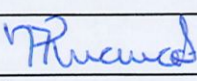
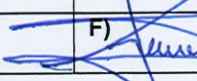
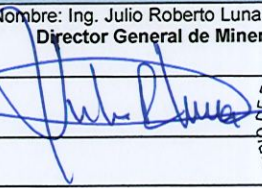
No. De Pasos	Puesto Responsable	Actividad
5	Técnico y/o Profesional	Botas con punteras de protección, chaleco reflectivo, lentes de protección y casco. También deberá portar como mínimo, el siguiente equipo técnico para la toma de datos: ✓ Libreta y mapa base ✓ G.P.S. ✓ Brújula ✓ Lupa ✓ Martillo de geólogo ✓ Cinta métrica ✓ Cámara fotográfica Al momento de la inspección de campo: Se deben verificar los siguientes aspectos: ✓ Fuentes de minado, comprobando si existen afloramientos o reservas visibles de roca y/o mineral que respalden la cantidad solicitada para exportar. ✓ Áreas de acopio (si existieran), realizando las respectivas mediciones para la determinación aproximada del volumen (unidad de medida en metros cúbicos) del material acumulado de los depósitos que se encuentren en el área, por medio de la utilización del método de medición cinta métrica y GPS. ✓ Verificar el personal, maquinaria y equipo que disponen en el derecho minero proveedor. ✓ Documentar todas las actividades realizadas e inspeccionadas durante la visita de campo con fotografías.

Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahoki Quian Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	F) 
Fecha:		

DIRECCION GENERAL DE MINERIA
DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO
GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, DIRECCION GENERAL DE MINERIA
DESPACHO DEL DIRECTOR
GUATEMALA, C.A.

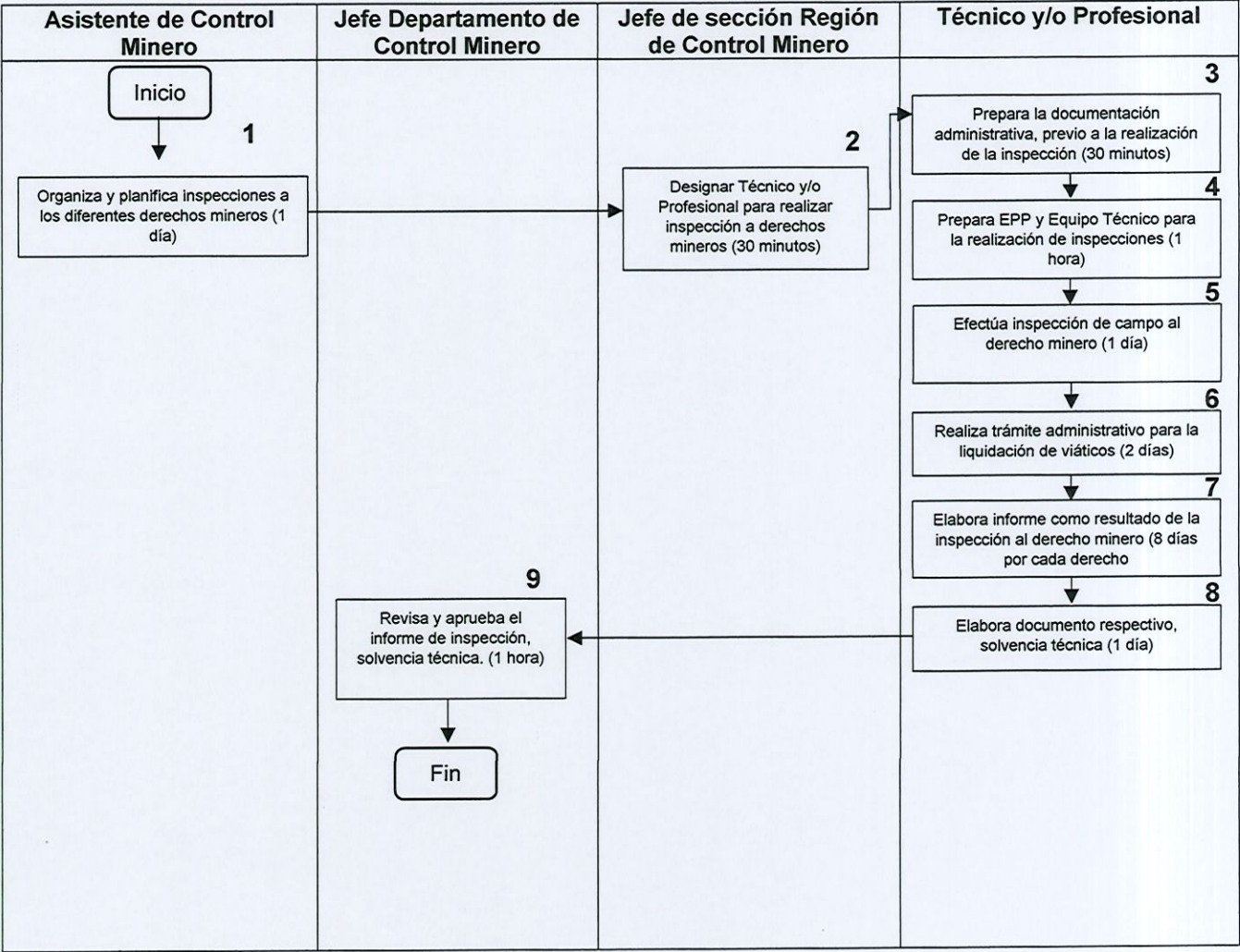
 Ministerio de Energía y Minas		Procedimiento:	Inspección de Campo para Otorgamiento de Credencial de Exportación Mineral
		Código:	DGM-PRO-CM
		Fecha:	Mayo 2025
		Versión:	Quinta
Unidad administrativa:	Dirección General de Minería	Página:	3/4
		Área Responsable:	Departamento de Control Minero
No. De Pasos	Puesto Responsable	Actividad	
6	Técnico y/o Profesional	Actividades a realizarse posterior a la inspección: Realizar trámite administrativo de gastos de liquidación de viáticos el cual consiste en: Elaboración de informe técnico de liquidación, elaboración de planilla de facturación, completar los formularios de viáticos.	
7	Técnico y/o Profesional	✓ Registrar el número del correlativo de informe de inspección por el credencial de exportación y elaborar informe técnico de inspección, el cual debe de contener las observaciones verificadas en campo, el informe debe contar con la firma del técnico y/o profesional que realizó la inspección y sello de la Sección Región del DCM. ✓ Escanear el informe generado.	
8	Técnico y/o Profesional	Elabora el respectivo documento (solvencia técnica), que respalda la inspección y validación de los aspectos técnicos.	
9	Jefe del Departamento de Control Minero	Revisa y firma la solvencia técnica, validando la información y dando conformidad para el otorgamiento de la credencial de exportación.	
FIN DE PROCEDIMIENTO			

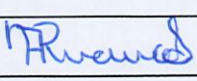
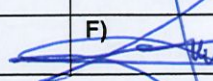
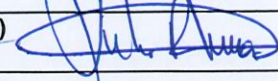
Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahoki Quian Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	
Fecha:		

GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DIRECCION GENERAL DE MINERIA
GUATEMALA, C.A.

 Ministerio de Energía y Minas		Procedimiento:	Inspección de Campo para Otorgamiento de Credencial de Exportación Mineral
		Código:	DGM-PRO-CM
		Fecha:	Mayo 2025
		Unidad administrativa:	Dirección General de Minería
		Página:	4/4
		Área Responsable:	Departamento de Control Minero



Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	F) 
Fecha:		



 Ministerio de Energía y Minas		Procedimiento:	8. Inspección de Campo de Licencia de Exploración
		Código:	DGM-PRO-CM
		Fecha:	Mayo 2025
Unidad administrativa:	Dirección General de Minería	Versión:	Quinta
		Página:	1/5
		Área Responsable:	Departamento de Control Minero

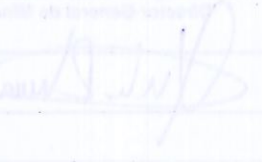
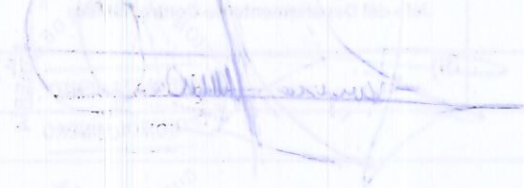
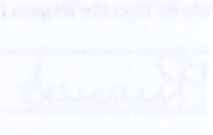
No. De Pasos	Puesto Responsable	Actividad
1	Asistente de Control Minero	Organiza y planifica las inspecciones a los diferentes derechos mineros de exploración de acuerdo a la calendarización de la programación mensual y anual, coordina con el Jefe de la Sección Región que corresponda (norte, sur y oriente).
2	Jefe de Sección Región de Control Minero	Recibe la programación de inspección emitida por el asistente de Control Minero, posteriormente designa al técnico o profesional, responsables de realizar las inspecciones asignadas
3	Técnico y/o Profesional	Verificar el estado del expediente original o cuerdas separadas, relacionadas con el trámite administrativo de la licencia minera de exploración a inspeccionar. Recabar los antecedentes de inspecciones anteriores y verifica si el titular del derecho minero de exploración tiene obligaciones técnicas pendientes.
4	Técnico y/o Profesional	Prepara la documentación administrativa necesaria para la realización de la inspección: ✓ Trámite de nombramiento y requerimiento de formulario de viáticos (gestionado por la secretaria del DCM). ✓ Requerimiento de vehículo al departamento de transportes (gestionado por el asistente de Control Minero). ✓ Elaboración del recorrido en kilómetros para nómina de combustible, solicitud de los vales de combustible al departamento de transporte con aprobación, firma y sello del encargado del combustible. ✓ Confirmación final de la logística de transporte y recursos para asegurar que no haya contratiempos.

Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	
Fecha:		

GUATEMALA, C.A.

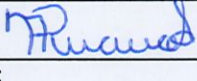
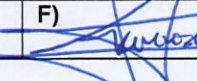
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
DESPACHO DEL DIRECTOR
GUATEMALA, C.A.

 Ministerio de Energía y Minas		Unidad Administrativa: Dirección General de Minería	
Procedimiento: Licencia de Explotación	Código: DGM-PRO-CM	Fecha: Mayo 2025	Versión: 1.0
Área Responsable: Departamento de Control Minero		Actividad:	
Objetivo: Organizar y planificar las acciones a los diferentes niveles mineros de explotación de acuerdo a la ordenación de la programación mensual y anual, coordinar con el Jefe de la Sección Región que corresponden (verificar, sus y control).		Responsable: Asistente de Control Minero	
Procedimiento: Recibir la programación de explotación emitida por el Asistente de Control Minero, posteriormente designar al técnico o profesional, responsable de realizar las inspecciones asignadas.		Responsable: Jefe de Sección Región de Control Minero	
Procedimiento: Verificar el estado del expediente original o copias seguras relacionadas con el trámite administrativo de la licencia minera de explotación y verificar el cumplimiento de las inspecciones asignadas y verificar el cumplimiento de la explotación minera de acuerdo a las condiciones técnicas para entrar.		Responsable: Técnico y/o Profesional	
Procedimiento: Preparar la documentación administrativa necesaria para la explotación de la explotación.		Responsable: Técnico y/o Profesional	
Procedimiento: Emitir el consentimiento y requerimiento de tramitación de los documentos (gestión) por la Sección de Control Minero.		Responsable: Asistente de Control Minero	
Procedimiento: Elaboración del informe de inspección en el momento de la inspección, control de los datos de control, firma y sello del departamento de inspección con aprobación, firma y sello del encargado del control.		Responsable: Asistente de Control Minero	
Procedimiento: Confirmación final de la logística de transporte y traslado para asegurar que no haya contratiempos.		Responsable: Asistente de Control Minero	

			
DESPACHO DEL DIRECTOR	Asistente	Técnico y/o Profesional	Fecha:

 Ministerio de Energía y Minas		Procedimiento:	Inspección de Campo de Licencia de Exploración
		Código:	DGM-PRO-CM
		Fecha:	Mayo 2025
Unidad administrativa:	Dirección General de Minería	Versión:	Quinta
		Página:	2/5
		Área Responsable:	Departamento de Control Minero

No. De Pasos	Puesto Responsable	Actividad
5	Técnico y/o Profesional	Previo a iniciar la inspección de campo: El técnico debe de portar lo siguiente: Uniforme que lo identifique como Técnico y/o Profesional del MEM, identificación institucional (carné) y el uso obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP), que incluye en botas con punteras de protección, chaleco reflectivo, lentes de protección y casco. Además, debe llevar, el siguiente equipo técnico para toma de datos: ✓ Libreta y mapa base ✓ G.P.S ✓ Brújula ✓ Lupa ✓ Martillo de geólogo ✓ Cinta métrica ✓ Cámara fotográfica
6	Técnico y/o profesional	Actividades a realizar durante la inspección: ✓ Contactar al titular o encargado para realizar el ingreso al área del derecho minero de exploración a inspeccionar. ✓ Realizar el recorrido por las diferentes áreas que corresponde la actividad de exploración minera. ✓ Verifica las actividades de exploración que se encuentran realizando dentro del polígono de la licencia minera autorizada (perforación, calicatas, muestreo de rocas, suelos y sedimentos. Estudios geofísicos, entre otros). ✓ Establece la ubicación geográfica de las áreas intervenidas, utilizando el sistema UTM NAD27 Central. ✓ Observa las medidas de mitigación para manejo de aguas utilizadas en la perforación y piletas sedimentación.

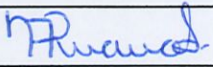
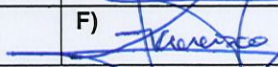
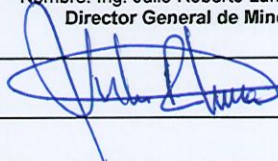
Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	
Fecha:		

GUATEMALA, C.A.

DESPACHO
DEL
DIRECTORMINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
GUATEMALA, C.A.

 Ministerio de Energía y Minas	Procedimiento:	Inspección de Campo de Licencia de Exploración
	Código:	DGM-PRO-CM
	Fecha:	Mayo 2025
Unidad administrativa:	Dirección General de Minería	Versión: Quinta
		Página: 3/5
		Área Responsable: Departamento de Control Minero

No. De Pasos	Puesto Responsable	Actividad
7	Técnico y/o Profesional	✓ Verifica que los trabajos de exploración se realicen de manera segura con la utilización correcta del Equipo de Protección Personal, asimismo la implementación de señalización informativa, preventiva y prohibitiva en lugares estratégicos. ✓ Ubica las instalaciones para el uso del personal y verificar las condiciones en que se encuentran. Actividades a realizarse posterior a la inspección: Realizar trámites administrativos de liquidación de gastos de viáticos consistente en: elaboración de informe técnico de liquidación, elaboración de planilla de facturación, completar los formularios de viáticos.
8	Técnico y/o Profesional	✓ Elabora el informe de inspección, el cual debe de contener las observaciones verificadas en campo y las recomendaciones correspondientes. En caso de observar actividades que puedan tener afectaciones irreversibles o de alto impacto al medio ambiente se deberá notificar al MARN, para que tome las acciones pertinentes. (Este informe debe contar con la firma del técnico y/o profesional que realizo la inspección y el sello de la Sección Región de Control Minero a la que corresponda). ✓ Escanea el informe generado.
9	Técnico y/o profesional	Elabora el respectivo documento administrativo (dictamen o providencia) para poder iniciar el trámite administrativo correspondiente.
10	Técnico y/o profesional	Traslada el informe al jefe de sección región que corresponda (norte, sur y oriente). Para su revisión y validación.

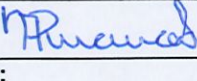
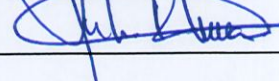
Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	
Fecha:		

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DIRECCION GENERAL DE MINERIA
DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO
GUATEMALA, C.A.
DESPECHO DEL DIRECTOR

 Ministerio de Energía y Minas		Procedimiento:	Inspección de Campo de Licencia de Exploración
		Código:	DGM-PRO-CM
		Fecha:	Mayo 2025
Unidad administrativa:	Dirección General de Minería	Versión:	Quinta
		Página:	4/5
		Área Responsable:	Departamento de Control Minero

No. De Pasos	Puesto Responsable	Actividad
11	Jefe de Sección Región de Control Minero	Revisa y aprueba el informe de inspección, providencia o dictamen, elaborados por los técnicos/profesionales de la región que corresponda (norte, sur y oriente).
12	Jefe del Departamento de Control Minero	Da visto bueno de la providencia o dictamen, revisados por el jefe de Sección de Región que corresponda. (norte, sur y oriente).

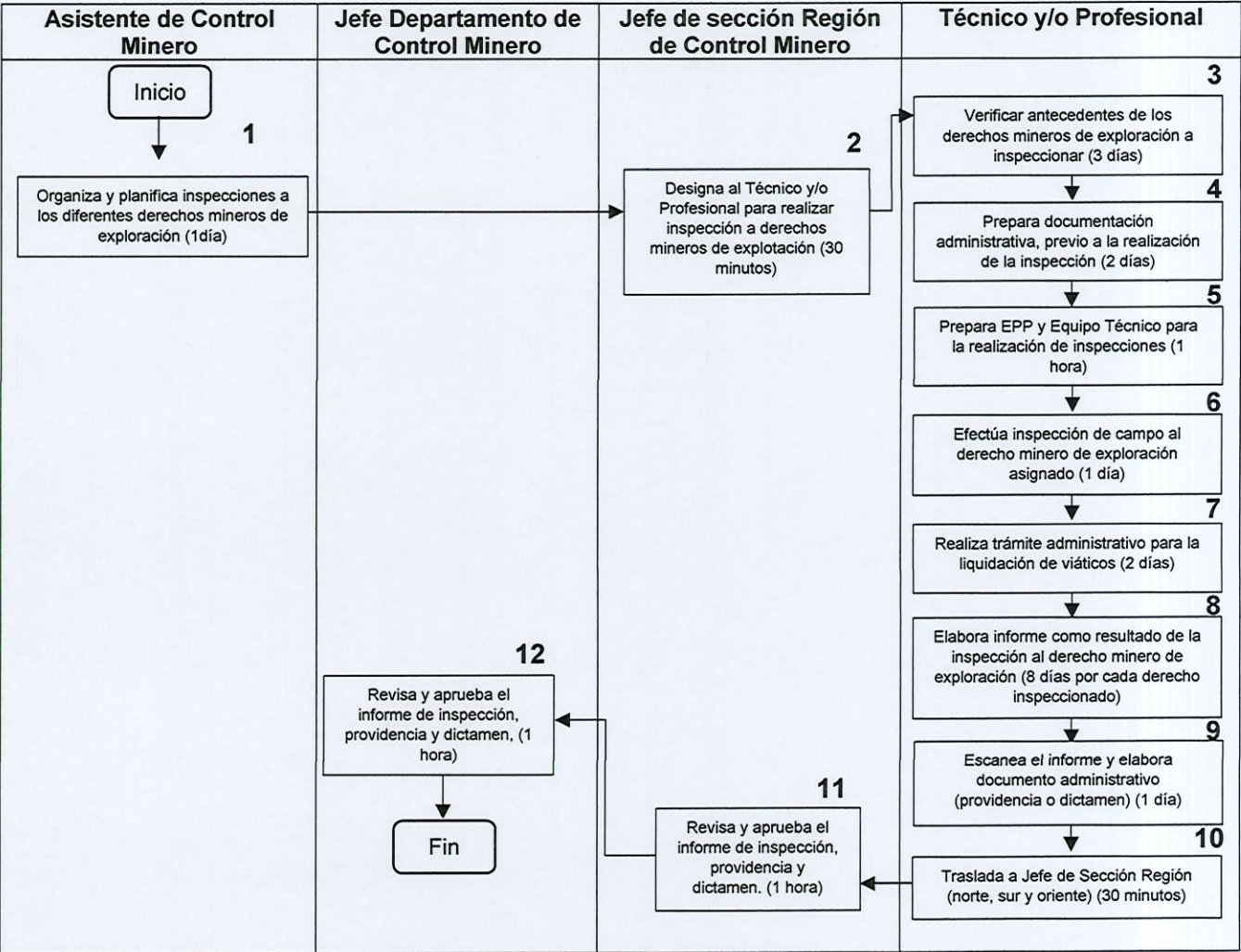
FIN DE PROCEDIMIENTO

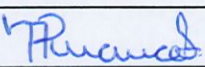
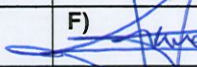
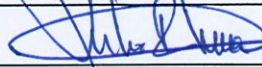
Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	F) 
Fecha:		



DESPACHO
DEL
DIRECTOR

 Ministerio de Energía y Minas		Procedimiento:	Inspección de Campo de Licencia de Exploración
		Código:	DGM-PRO-CM
		Fecha:	Mayo 2025
Unidad administrativa:	Dirección General de Minería	Versión:	Quinta
		Página:	5/5
		Área Responsable:	Departamento de Control Minero

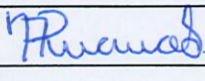
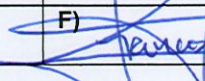
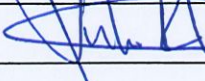


Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	F) 
Fecha:		



 Ministerio de Energía y Minas		Procedimiento:	9. Inspección a derechos mineros a requerimientos de instituciones estatales
		Código:	DGM-PRO-CM
		Fecha:	Mayo 2025
Unidad administrativa:	Dirección General de Minería	Versión:	Quinta
		Página:	1/4
		Área Responsable:	Departamento de Control Minero

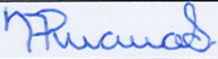
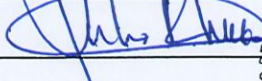
No. De Pasos	Puesto Responsable	Actividad
1	Asistente de Control Minero	Recibe la notificación de requerimiento de la DGM, proveniente de la institución estatal correspondiente y comunica a los involucrados que se debe dar acompañamiento durante la inspección al Derecho Minero solicitado. Organiza y planifica las inspecciones de acuerdo al requerimiento, y traslada la programación al Jefe de Sección Región de Control Minero correspondiente (norte, sur y oriente).
2	Jefe de Sección Región de Control Minero	Recibe la programación de inspección emitida por el asistente de Control Minero y posteriormente designa al técnico o profesional responsable para la realización de la inspección asignada.
3	Técnico y/o Profesional	Recaba información relacionada con lo requerido por la institución, y documentación de soporte para poder llevar a cabo la inspección técnica:
4	Técnico y/o profesional	✓ Trámite de nombramiento ✓ Requerimiento de formulario de viáticos en caso que la comisión se realice en el interior de la República (gestionado por la secretaria del DCM). ✓ Requerimiento de vehículo al departamento de transportes (gestionado por el asistente de Control Minero). ✓ Elabora recorrido en kilómetros para la nómina de combustible, y solicitada de vales de combustible al departamento de transportes aprobados con firma y sello del encargado de entregar al combustible.

Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	F) 
Fecha:		



 Ministerio de Energía y Minas		Procedimiento:	Inspección a derechos mineros a requerimientos de instituciones estatales
		Código:	DGM-PRO-CM
		Fecha:	Mayo 2025
		Versión:	Quinta
Unidad administrativa:	Dirección General de Minería	Página:	2/4
		Área	Departamento de Control Minero
		Responsable:	

No. De Pasos	Puesto Responsable	Actividad
5	Técnico y/o Profesional	Previo iniciar la inspección de campo: El técnico debe portar lo siguiente: Uniforme que lo identifique con Técnico y/o Profesional del MEM, identificación institucional (carné) y el uso obligatorio del respectivo Equipo de Protección Personal (EPP), que consiste en: Botas con punteras de protección, chaleco reflectivo, lentes de protección y casco. También deberá portar como mínimo, el siguiente equipo técnico para toma de datos: ✓ Libreta y mapa base ✓ G.P.S. ✓ Brújula ✓ Lupa ✓ Martillo de geólogo ✓ Cinta Métrica ✓ Cámara fotográfica.
6	Técnicos y/o Profesional	Actividades a realizar durante la inspección: ✓ Realizar las diligencias solicitadas por la DGM a requerimiento de instituciones como: MP, MARN, DIPRONA, PGN, CONRED, Municipalidades, entre otras. EL objetivo es verificar las actividades técnicas que requieran las instituciones y que se encuentren dentro de las competencias del DCM.
7	Técnico y/o Profesional	Actividades a realizarse posterior a la inspección: ✓ Realiza trámites administrativos de gastos de liquidación de viáticos consistente en: Elaboración de informe técnico de liquidación, elaboración de planilla de facturación, completar los formularios de viáticos.

Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	F) 
Fecha:		

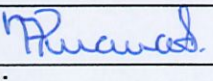
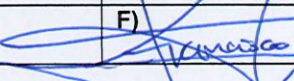
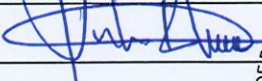
GUATEMALA, C.A.



 Ministerio de Energía y Minas		Procedimiento:	Inspección a derechos mineros a requerimientos de instituciones estatales
		Código:	DGM-PRO-CM
		Fecha:	Mayo 2025
		Unidad administrativa:	Dirección General de Minería
		Página:	3/4
		Área Responsable:	Departamento de Control Minero

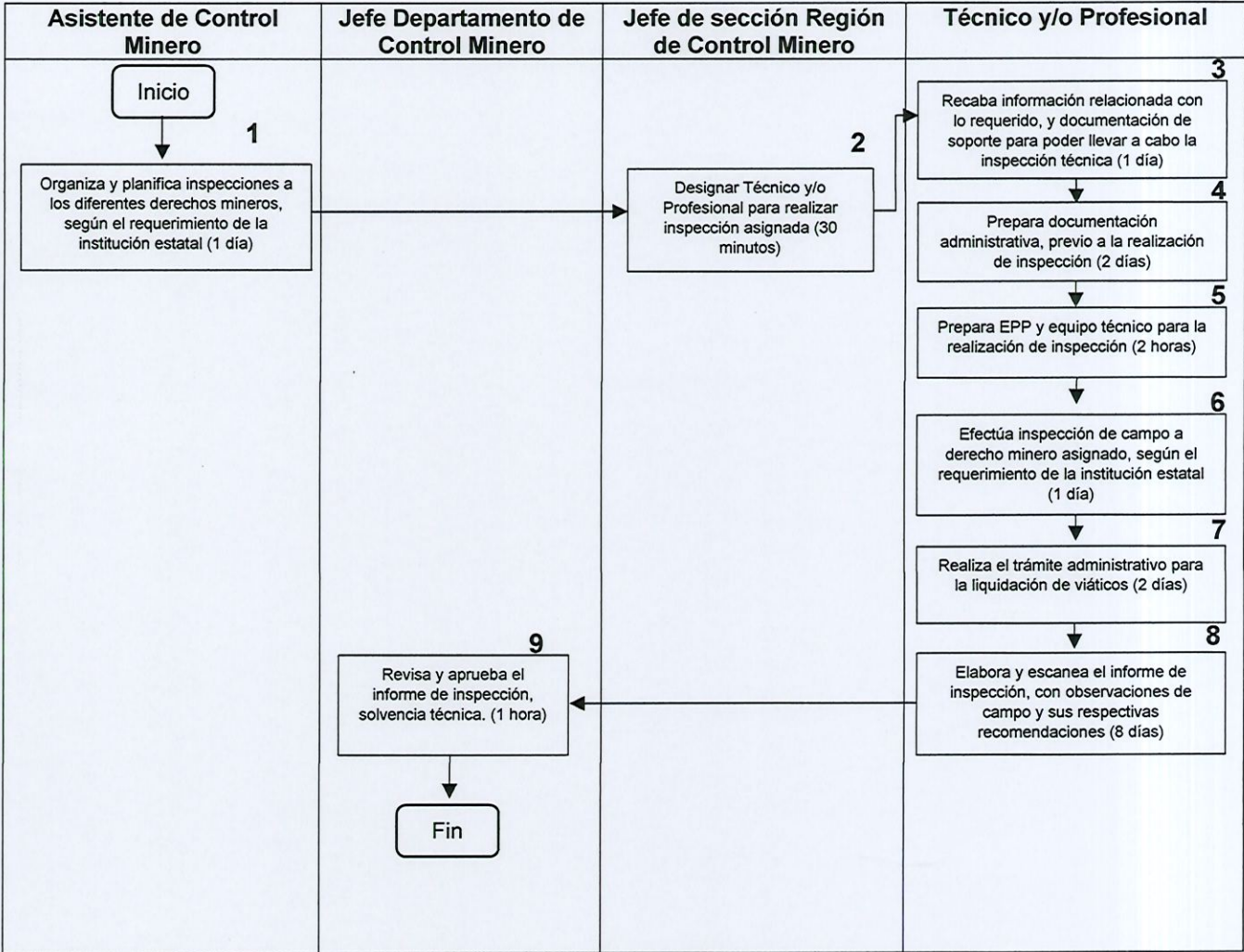
No. De Pasos	Puesto Responsable	Actividad
8	Técnico y/o Profesional	✓ Registra el número correlativo y elabora informe técnico de inspección, el cual debe contener las observaciones verificadas en campo y las recomendaciones acordes a lo solicitado por las instituciones. (Dicho informe debe contar con la firma del técnico y/o profesional que realizó la inspección y sello de la sección región que corresponda). ✓ Escanea el informe generado.
9	Técnico y/o Profesional	✓ Traslada el informe a Jefe del Departamento de Control Minero, para su revisión y aprobación.

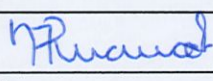
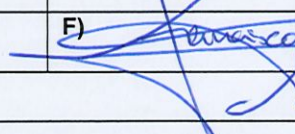
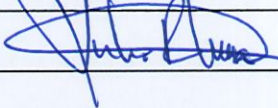
FIN DE PROCEDIMIENTO

Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahki Q'an Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	F) 
Fecha:		



 Ministerio de Energía y Minas		Procedimiento:	Inspección a derechos mineros a requerimientos de instituciones estatales
		Código:	DGM-PRO-CM
		Fecha:	Mayo 2025
		Unidad administrativa:	Dirección General de Minería
		Página:	4/4
		Área Responsable:	Departamento de Control Minero



Elaboró	Revisó	Aprueba
Nombre: Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo Jefe de Sección Región Norte	Nombre: Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre Jefe del Departamento de Control Minero	Nombre: Ing. Julio Roberto Luna Aroche Director General de Minería
F) 	F) 	
Fecha:		

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
DEPARTAMENTO DE
CONTROL MINERO
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
GUATEMALA, C.A.
DESPACHO DEL DIRECTOR

10. ANEXOS

11. Glosario de Términos

Calicatas

Es una de las técnicas de prospección minera, que consta de excavaciones de una profundidad pequeña, comúnmente realizadas a mano o con una retroexcavadora.

Derecho Minero

Relación jurídica entre el Estado y un solicitante, que nace de un acto administrativo del Ministerio de Energía y Minas o la Dirección, que comprende licencias para la ejecución de operaciones mineras.

Equipos o Maquinaria de Trabajo

La maquinaria se refiere a máquinas o sistemas grandes y a menudo complejos que se utilizan para tareas específicas en industrias. El equipo incluye herramientas o dispositivos más pequeños que ayudan en el funcionamiento de la maquinaria.

Equipo de Protección Personal

Es aquel que se utiliza para proteger al trabajador de los riesgos que pueden afectar su salud o seguridad.

Estudios geofísicos

Es una técnica de exploración minera a partir de métodos físicos que ayudan a revelar la presencia o ausencia de mineralización dentro del subsuelo, que puede ser contrastado con el material estéril por medio de sus propiedades físicas.

Exploración Minera

Conjunto de trabajos administrativos, de gabinetes y de campo, tanto superficial como subterráneo, que sean necesarios para localizar, estudiar y evaluar un yacimiento.

Explotación Minera

Extracción de rocas, minerales o ambos, para disponer de ellos con fines industriales, comerciales o utilitarios.

Georreferenciación

Posicionamiento en el que se define la localización de un objeto espacial en un sistema de coordenadas y dato determinado.

Licencia Minera

Autorización otorgada por la Dirección General de Minería o el Ministerio de Energía y Minas a un solicitante, para realizar operaciones de reconocimiento, exploración o de explotación.

Método de minado

Estrategia que se utiliza para la extracción y arranque de un cuerpo o depósito de mineral y/o roca de manera técnica y económicamente rentable, de acuerdo a las características del yacimiento. Los métodos de minado se pueden clasificar principalmente “a cielo abierto” o “subterráneo”.

Minerales

Son sustancias o materiales formados por procesos naturales, con integración de elementos químicos esencialmente provenientes de la corteza terrestre.

Minería

Es toda actividad relacionada con el reconocimiento, exploración y explotación de recursos mineros en una región.

Minería a cielo abierto (tajo abierto)

Extracción minera que se realiza sobre la superficie terrestre, por medio de maquinaria para la extracción de mineral y movimiento de tierras.

Minería Subterránea

Método de extracción de minerales que se realiza debajo de la superficie terrestre.

Material de descapote

Capa superficial extraída del área que está siendo explotada, que no es de interés económico, y posteriormente es utilizada para la recuperación de las áreas intervenidas.

NAD27 (North American Datum 1927)

Es un datum geodésico utilizado para la cartografía y georreferenciación en América del Norte, basado en el elipsoide de Clarke 1866 y ajustado a mediciones terrestres.

Perforación (Minería)

Es el método directo de exploración minera para confirmar o descartar la existencia de minerales de interés económico en el subsuelo, mediante la inserción de tubería en subsuelo para la obtención de núcleos o testigos de roca.

Proyección geográfica

También llamada proyección cartográfica, es un sistema de transformación que consiste de un método matemático. Este sistema es utilizado para transferir la información de una superficie esférica (la Tierra) a una superficie plana (el mapa).

Proyección geográfica UTM

La proyección geográfica utiliza o se apoya en figuras geométricas que cuentan con superficies desarrollables. Si la figura geométrica es un cilindro, la proyección geográfica es del tipo cilíndrica (proyección cilíndrica). Si el cilindro se encuentra tangente a un meridiano, se llama una proyección geográfica transversa de Mercator o proyección geográfica UTM.

Sistema de coordenadas

En el contexto de este manual, es un conjunto de puntos que permiten definir unívocamente la posición de cualquier punto. A todos y cada uno de los puntos de la superficie terrestre, les corresponde solamente un punto en el sistema de coordenadas y viceversa. Se tiene así una función biyectiva.

Sistema de coordenadas UTM

Es un sistema de coordenadas basado en la proyección geográfica UTM. Es una proyección compuesta, ya que la esfera (Tierra) se representa en trozos llamados husos, cada uno de 6 grados de longitud.

Sistema de minado

Es la técnica que se encarga de las mediciones y la representación de la superficie terrestre en un plano.

**Titular de Derecho Minero**

Toda persona que obtiene una resolución favorable del Ministerio de Energía y Minas o de la Dirección General de Minería, para realizar operaciones mineras conforme a la Ley de Minería vigente.

UTM (Universal Transverse Mercator)

El sistema de coordenadas **UTM (Universal Transverse Mercator)** divide el mundo en sesenta zonas norte-sur, cada una de 6 grados de longitud. Las zonas UTM se numeran consecutivamente comenzando con la zona 1, que incluye el punto más occidental de Alaska, y avanza hacia el este hasta la Zona 19, que incluye Maine.

Zona UTM (Universal Transverse Mercator)

Divide la superficie terrestre en zonas numeradas del 1 al 60, cada una identificada por una letra de zona que va de la C a la X. Estas zonas se subdividen en regiones rectangulares de 100 kilómetros de lado.



DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

12. ORGANIGRAMA

